

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 185/2015

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructor titular y suplente

**FECHA :** 12 de mayo de 2015

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

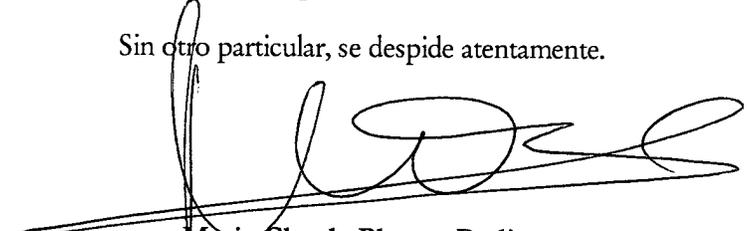
Mediante ORD. SMA N° 1441, de fecha 12 de septiembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a encomendar a la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, la realización de actividades de fiscalización ambiental asociadas a denuncias por eventuales incumplimientos al D.S. N° 38/2011, entre las cuales figuraba la presentada por don Nicolás Andrés Igor Godoy en contra de la propietaria del Restorán “El Toro”.

La División de Fiscalización de la SMA, procedió a examinar los antecedentes suministrados por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana mediante ORD. N° 6740, de fecha 11 de noviembre de 2014, elaborando, a su vez, un Informe de Fiscalización, identificado como DFZ-2014-2513-XIII-NE-IA.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a Máximo Núñez Reyes y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Maura Torres Cepeda.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización singularizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Máximo Núñez Reyes
- Maura Torres Cepeda